



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1310
DE 14 DE AGOSTO DE 2020

Arq. Angélica Sosa de Perovic
ALCALDESA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

**"LEY QUE APRUEBA EL PRIMER REFORMULADO AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)
Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2020"**

Artículo 1.- Se aprueba el Primer Reformulado al Plan Operativo Anual - POA y Presupuesto Institucional de la Gestión 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por un monto de Bs. 2.923.315.859,99.- (Dos Mil Novecientos Veintitrés Millones Trescientos Quince Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve 99/100 Bolivianos), de un Presupuesto Inicial Aprobado de Bs. 3.472.535.008,00.- (Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Ocho 00/100 Bolivianos).

Artículo 2.- Se aprueba la disminución de Bs. 549.219.148,01.- (Quinientos Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Diecinueve Mil Ciento Cuarenta y Ocho 01/100 Bolivianos), por la baja en los ingresos de las distintas fuentes de financiamiento, como política de austeridad del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, debiendo el Ejecutivo Municipal, realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo - VIPFE para su registro y aprobación en el Sistema de Gestión Pública sobre Plataforma Web (SIGEP), y en el Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN - WEB).

Artículo 3.- Forman parte constitutiva e indisoluble de la presente Ley, toda la documentación adjunta, anexos, detalles de montos y demás especificaciones.

Artículo 4.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Ley Autónoma Municipal.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA

Única. - Se abroga la Ley Autónoma Municipal GAMSCS N° 1308 de 7 de agosto de 2020.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomía - SEA, para fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones del Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez", del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL PRESIDENTE

Sra. Loreto Moreno Cuéllar
CONCEJALA SECRETARIA

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra

Santa Cruz de la Sierra, 14 de agosto de 2020

Arq. Angélica Sosa de Perovic
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.

Telf.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 371-5508 • www.concejomunicipalscz.gov.bo

Calle Sucre Esq. Chuquisaca N° 100 - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

